

**AUTO No. EPA-AUTO-1836-2023 DE VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2023**

**“Por el cual se requiere a la Fundación Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja, identificada con Nit. 890.480.135-3, y se dictan otras disposiciones”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA**, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 13 de diciembre de 2022, a la Fundación Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja identificada con Nit. 890.480.135-3, ubicada en Bruselas Tv 36 No. 36-33, de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la normatividad ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 2193 de fecha 23 de diciembre de 2022, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

**(...) DESARROLLO DE LA VISITA**

*El día 13 de diciembre de 2022, se practicó visita de seguimiento y control a la FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA LTDA., identificada con NIT 890.480.135-3, código CIU No. 8610, ubicada en Bruselas Tv 36 No. 36-33, la cual fue atendida por la señora Yesica Castaño García, Ingeniera Ambiental, quien manifestó que presta servicios de medicina general, enfermería, terapias, oncología, hospitalización, cirugía, laboratorio clínico, hematológica, urgencias, farmacia, UCI (neonatal), imagenología y consulta externa.*

*Las instalaciones se encuentran distribuidas así:*

**PRIMER PISO:**

- Área de recepción.
- Área de sala de espera.
- Área de Urgencias.
- Área de farmacia.
- Área de Almacenamiento de Residuos.
- Área de Laboratorio Clínico.
- Área UCI.
- Área de Patología.
- Área de RX.
- Área de Cirugía.
- Área de Almacenamiento Intermedio de residuos.
- Área de Hospitalización.

**SEGUNDO PISO:**

- Área de Administrativa.

Durante el recorrido se observó al personal de enfermeras y médicos con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes.

### **Manejo de Residuos Solidos**

FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA., cuenta con canecas de residuos ordinarios en puntos estratégicos. Estos son recolectados por el personal asignado a esta labor y son llevados al lugar de almacenamiento final, posteriormente son entregados a la empresa Veolia S.A. E.S.P, para su recolección, transporte y disposición final.

Durante el recorrido se observó al personal de enfermeras y médicos con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes. Realizan separación de los residuos peligrosos generados. Estos se depositan en recipientes de plásticos con el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 1344 de 2020, se anota que no se encuentran rotulados.

### **Manejo de Residuos Peligrosos**

FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA, genera residuos peligrosos de tipo riesgo biológico en grandes cantidades como Biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos, fármacos y reactivos. Las cantidades fueron analizadas en la documentación presentada.

Se generan igualmente otros residuos peligrosos de tipo posconsumos como **RAEE** de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015, los cuales son entregados y gestionados por la empresa Ecocomputo.

### **Manejo de Residuos Peligrosos Generados por Pandemia**

Atienden pacientes con COVID –19, por lo tanto, generan residuos de tipo riesgo biológico y manejados correctamente según los lineamientos para residuos peligrosos y procedimientos del sector salud.

### **Características de los sitios de almacenamiento temporal y final**

FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA, dispone de sitios para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Las condiciones observadas en los sitios fueron:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- Cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.
- Cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios.
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada.
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado.
- Manejan correctamente el nuevo código de colores.
- El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado.
- Manejan correctamente el código de colores.

### **Gestión Externa**

#### **Referente a la gestión externa:**

➤ Los Residuos peligrosos son entregados todos los días de la semana, a la empresa *Ingeambiente del caribe SA. E.S.P.*, para su recolección, transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

➤ Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

#### **Manejo de las aguas residuales domésticas**

*FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA*, genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños de sectores administrativos y servicios relacionados. Al final son conducidas al sistema de alcantarillado sin tratamiento. Manejo de las aguas residuales no domésticas.

*FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA*, genera aguas residuales no domésticas procedentes de las áreas de laboratorio clínico, procedimientos primarios y odontología, las cuales son descargadas al sistema de alcantarillado municipal previo a una trampa de grasa implementada a la entrada del registro de acuerdo con lo evidenciado en visita.

Durante la visita No presentó la caracterización las aguas residuales no domésticas (ARnD) correspondientes al año 2022. Se anota que se encuentra a la espera de la entrega del resultado de la caracterización tomada el día 13 de diciembre por parte de la empresa *Aguas de Cartagena*.

Durante la visita se informó que la última caracterización de las aguas residuales no domésticas, la realizaron el día 8 de noviembre de 2021, con el Laboratorio de Calidad de Aguas de *Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.* Según los resultados presentado los parámetros DBO5 y grasas y aceites evaluados en la caracterización del 8 de noviembre de 2021, NO cumplen con los límites permisibles establecidos en la resolución 0631 de 2015, específicamente para la actividad de atención a la salud humana – atención medica con y sin internación. Este incumplimiento fue notificado la clínica mediante EPA-OFI-006543-2022 del 05 de septiembre de 2022 y requerido en el EPA-AUTO-1163-2022 del 30 de agosto de 2022.

Con relación al plan de cumplimiento presentado mediante radicado EXT-AMC-22-0035723 del 06 de mayo de 2022 y evaluado en el auto anteriormente nombrado, se evidenció que se encuentran implementado el numeral 3.2 y 3.3 del plan de cumplimiento en los siguientes aspectos:

- Sustitución de productos químicos de limpieza y desinfección a productos biodegradables. Se evidencia consumo y diligencia de formatos.
- Mantenimientos periódicos a la redes hidrosanitarias y trampa de grasas. La ultima fecha del mantenimiento fue el 31 de octubre de 2022 por parte de la empresa *EKIMAC*. Se evidencia certificado.
- Uso de gelificantes para los lixiviados en el cuarto Se evidencia consumo y diligencia de formatos Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar. Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad,

diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA, presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

### Capacitaciones

FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA, presentó evidencia de las capacitaciones al personal, en temas como la gestión de residuos reciclables, posconsumos y peligrosos, protocolo de limpieza y desinfección y vertimientos líquidos. La última fue con fecha de 12 de diciembre de 2022 en separación y clasificación de residuos sólidos.

### INFORMACIÓN SIAC. SUBSISTEMA RESPEL

FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA, se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 09 de abril de 2010. Ha dado cierre al período de balance correspondiente al año 2021, con fecha 02 de marzo de 2022, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007. De acuerdo con la información diligenciada generó una cantidad total durante el año 2021 de 55409 Kg, con un promedio de la media móvil de 4557,4 Kg/mes, clasificándose gran generador.

De acuerdo con lo reportado en el aplicativo, los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes:

Corriente: Y1.2 - Desechos clínicos BIOSANITARIOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros

Cantidad: 55409 Kg

Gestor: Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P.

### Plan de Contingencia

Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. No están realizando simulacros debido a la pandemia covid-19. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

### Fumigación

Realiza fumigaciones con la empresa FUMITODO S.A.S. La última fumigación fue realizada el día 12 de diciembre de 2022.

En base a lo anterior se emite el siguiente:

### CONCEPTO TECNICO

1. FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA, **cumple** el artículo primero del **EPA-AUTO-1163-2022 del 30 de agosto de 2022**, en los siguientes numerales:

Realizar la caracterización correspondiente al año 2022 teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015, específicamente para la actividad de atención a la salud humana – atención médica con y sin internación.

**A la fecha de elaboración de este concepto no ha presentado los resultados.**

- Seguir realizando capacitaciones al personal en temas de manejo de residuos peligrosos.

- Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 de 1994 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos de Aguas Superficiales, Subterráneas.

2. FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA, incumple el artículo primero del EPA-AUTO-1163-2022 del 30 de agosto de 2022, en. Discriminar las corrientes de los residuos peligrosos en la plataforma del IDEAM. No se evidencia discriminación de corrientes en el cierre del formato RESPEL del PB 2021.

3. FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA, Debe: 3.1 Presentar resultados de la caracterización pendiente tomada el 07 de diciembre de 2022, incluyendo todos los parámetros incluidos en los artículos 14 y 16 de la resolución 0631 de 2015, en un término de 15 días calendario.

3.2 Seguir realizando capacitaciones al personal en temas de manejo de residuos peligrosos.

3.3 Seguir presentando los formatos RH1 semestralmente para su evaluación.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la Fundación Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja identificada con Nit. 890.480.135-3, ubicada en Bruselas Tv 36 No. 36-33, de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir al representante legal de la Fundación Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja identificada con Nit. 890.480.135-3, ubicada en Bruselas Tv 36 No. 36-33, de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., para que se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1. Presentar resultados de la caracterización pendiente tomada el 07 de diciembre de 2022, incluyendo todos los parámetros incluidos en los artículos 14 y 16 de la resolución 0631 de 2015, en un término de 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto.
- 1.2. Seguir realizando capacitaciones al personal en temas de manejo de residuos peligrosos.
- 1.3. Seguir presentando los formatos RH1 semestralmente para su evaluación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 2193 de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**ARTÍCULO TERCERO:** EI ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL - EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este auto y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.


**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** al representante legal de la FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL NAPOLEÓN FRANCO PAREJA, al correo electrónico: [ycastano@lacasadelnino.co](mailto:ycastano@lacasadelnino.co); el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



ALICIA TERRIL FUENTES  
Directora General EPA Cartagena

**VoBo.:** SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO  
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

**Proyecto:** A. De la Espriella  
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.